

**Un magistrado
contra el horror
de la retaguardia
en la guerra civil**

José María Álvarez Martín y Taladriz

Un magistrado contra el horror de la retaguardia en la guerra civil

Estudio biográfico y edición de

Manuel Cachón Cadenas

Catedrático de Derecho Procesal

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código Penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reprodujere, plagiare, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

© 2021 José María Álvarez Martín y Taladriz y Manuel Cachón Cadenas

© 2021 Atelier
Santa Dorotea 8, 08004 Barcelona
e-mail: editorial@atelierlibros.es
www.atelierlibros.es
Tel. 93 295 45 60

I.S.B.N.: 978-84-18244-30-8

Depósito legal: B 97-2021

Diseño de la colección y de la cubierta: Eva Ramos

Diseño y composición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona
www.addenda.es

*A la memoria de Pedro Ruiz Soto,
amigo entrañable y jurista inteligente
y culto, que se nos fue víctima
del coronavirus.*

[...] en tales circunstancias aproveché cuanto pude para hacer el bien y evitar el mal, lo que estimé un deber apremiante y primordial como profesional de la justicia y como buen español —que nunca lo he sido mejor ni más abnegadamente... y aun arriesgadamente a mi juicio que desde 1936 a 1939, viviendo en un medio lleno de riesgos para mi actuación—.

(José María Álvarez Martín y Taladriz)

Índice

I. INTRODUCCIÓN	15
<i>Manuel Cachón Cadenas</i>	
II. TRAYECTORIA VITAL DE JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ MARTÍN Y TALADRIZ	23
<i>Manuel Cachón Cadenas</i>	
1. Nacimiento en el seno de una familia de destacados juristas y políticos vallisoletanos	23
2. La polifacética personalidad de Ángel María Álvarez Taladriz, padre de José María Álvarez	26
3. Un estudiante excelente y reiteradamente premiado	30
4. Doctorado en la Universidad de Madrid bajo el magisterio de Francisco Giner de los Ríos	32
5. La tesis doctoral sobre el tema <i>Socialismo y derecho hereditario</i>	34
6. Profesor auxiliar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid	39
7. Fugaz ejercicio de la abogacía. Ingreso brillante en la judicatura	40
8. Primeros destinos judiciales y un encargo espinoso	42
9. Oposiciones a la cátedra de Elementos de Derecho Natural de la Universidad de Valladolid	43
10. Colaboraciones en la <i>Enciclopedia Jurídica Española Seix</i>	51
11. Matrimonio y nacimiento de los dos hijos mayores. Excurso sobre su hijo José Luis	53
12. Con los presos de la cárcel de El Dueso. Otro nombramiento universitario	58
13. Continuación del recorrido profesional por diversos Juzgados y Audiencias. Nacimiento de los dos hijos menores	60
14. Traslado a la Audiencia Territorial de Barcelona	64
15. La grave y dolorosa desgracia que le sucedió a José María Álvarez a poco de llegar a Barcelona	65
16. Ascenso a la cima de la carrera judicial: el nombramiento como Magistrado de la Sala de Justicia Militar del Tribunal Supremo	68

17. Nombramiento de Mariano Gómez para la presidencia de la Sala de Justicia Militar del Tribunal Supremo	75
18. Intervención de José María Álvarez en los procesos penales derivados de la «Sanjurjada»	77
19. Alusión a otros casos espinosos planteados ante la Sala de Justicia Militar del Tribunal Supremo antes del inicio de la guerra civil: los sucesos de Castilblanco y la insurrección de octubre de 1934	81
20. Un remanso de arte: crítico musical del periódico <i>Ahora</i> , bajo el seudónimo de «Maestro Jacopetti»	86
21. La sublevación militar de julio de 1936. Participación de José María Álvarez en el tribunal que condenó a muerte al general Fanjul	87
22. Nombramiento de Mariano Gómez como presidente interino del Tribunal Supremo	92
23. Intervención de José María Álvarez en el Tribunal Popular constituido en la Cárcel Modelo de Madrid	94
24. Gestiones de José María Álvarez encaminadas a proteger a personas perseguidas en la retaguardia republicana	104
25. Traslado del Tribunal Supremo a Valencia. Permanencia inicial de José María Álvarez en Madrid al frente de la Comisión Delegada del Tribunal Supremo	109
26. Traslado de José María Álvarez a Valencia y nombramiento de éste como presidente de la Sala Sexta del Tribunal Supremo	112
27. Notas sobre la estancia de José María Álvarez en Valencia	116
28. Traslado a Barcelona del Tribunal Supremo y de José María Álvarez	118
29. Declaración a favor de diversos jueces acusados ante el Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña	120
30. Participación en las deliberaciones de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo sobre la concesión de indultos	121
31. Llevanza de la contabilidad familiar	124
32. Huida a Francia ante la inminente entrada del ejército franquista en Barcelona	125
33. Represalias del régimen franquista contra José María Álvarez	130
34. Las penalidades del exilio. Fallecimiento	131
35. El expediente de responsabilidades políticas incoado contra José María Álvarez después del fallecimiento de éste	136
III. ESCRITOS DE JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ MARTÍN Y TALADRIZ SOBRE SU ACTUACIÓN DURANTE LA GUERRA CIVIL	143
1. Notas para mis memorias. 1936-1939	143
2. Lista de algunas de las personas a cuyo favor se han hecho gestiones con éxito	148
A) Libertades	148
B) Algunos indultados de la última pena	152
C) Indultos de otras penas	153
D) Algunas otras gestiones de protección	155
3. Lista de algunas gestiones de protección y notas referentes a las mismas	158
A) Libertades	158
B) Algunos indultados de la última pena	176

C) Indultos de otras penas.....	181
D) Algunas otras gestiones de protección.....	191

IV. CARTAS REMITIDAS POR JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ MARTÍN Y TALADRIZ DESDE FRANCIA DURANTE SU EXILIO	207
I (7-2-1939)	207
II (10-2-1939)	209
III (22-5-1939)	211
IV (8-6-1939)	212
V (8-7-1939)	217
VI (15-7-1939)	221
VII (22-8-1939)	222
VIII (30-20-1939)	227
IX (22-11-1939)	229
X (10-12-1939)	231
XI (25-1-1940)	234
XII (25-1-1940)	238
XIII (5-3-1940)	240
XIV (6-3-1940)	242
XV (21-3-1940)	244
XVI (12-4-1940)	246
XVII (20-4-1940)	250
XVIII (19-6-1940)	252
XIX (29-6-1940)	254
XX (29-6-1940)	256
XXI (1-7-1940)	257
XXII (19-7-1940)	258
XXIII (24-8-1940)	261

I. Introducción

Manuel Cachón Cadenas

A finales del mes de julio de hace algunos años, los integrantes del Área de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Barcelona celebrábamos una cena a modo de despedida del curso académico. Para protegernos un poco de los terribles calores que son habituales por esas fechas, se acordó hacer el modesto ágape en el pequeño jardín de la casita de montaña de uno de los profesores. En la larga sobremesa, envueltos ya por el frescor de la madrugada, la conversación fue dando saltos de este al otro asunto, hasta llegar al tema de la guerra civil española. Alguien aludió a la tragedia sufrida por tantos y tantos juristas españoles, que vieron truncados sus respectivos proyectos vitales a causa de la guerra.

Fue entonces cuando el abogado Jesús Álvarez Espada, que por aquella época colaboraba con nuestra Área como profesor asociado, comentó que su abuelo José María fue uno de aquellos juristas que padecieron las consecuencias demolidoras de la atroz contienda bélica española. Jesús nos hizo una breve semblanza de su abuelo: Magistrado y Presidente de Sala del Tribunal Supremo español, permaneció leal a la República hasta el final de la guerra civil, refugiándose en Francia poco antes de que el ejército franquista entrara en Barcelona, y fue expulsado de la carrera judicial por el bando vencedor, falleciendo en la ciudad francesa de Pau en 1940.

Era ésta la primera noticia que yo tenía acerca del ilustre magistrado español José María Álvarez Martín y Taladriz.

Pero Jesús Álvarez no se limitó a hablarnos de su insigne antepasado. También nos informó acerca de otro hecho: su abuelo José María había dejado escritas unas notas, redactadas de su puño y letra durante su exilio en Francia, y referidas a su actuación a lo largo de la guerra civil. Mi asombro fue en aumento. Manifesté, además de la sorpresa, mi curiosidad por conocer el contenido del escrito.

Nos dijo Jesús que, después de morir su abuelo José María en el exilio de Francia, el cuaderno en el que se contenía aquel escrito fue entregado a su abuela María Luisa, viuda de José María. El cuaderno en cuestión pasó después a Jesús Álvarez López, hijo de José María y de María Luisa. En fin, tras el fallecimiento de Jesús Álvarez López, el escrito quedó en poder de su hijo Jesús Álvarez Espada. Según nos hizo saber éste, su padre leyó y releyó en infinidad de ocasiones aquel cuaderno a lo largo de su vida, hasta aprendérselo casi de memoria. Me parece que cuesta poco esfuerzo hacerse una idea bastante exacta sobre el valor afectivo tan inmenso que los recuerdos que José María Álvarez puso por escrito debieron tener para su hijo Jesús y para sus restantes familiares.

Pocos días después de haber conocido los datos que he contado, Jesús Álvarez Espada me hizo llegar, amable y generosamente, una copia del escrito de su abuelo José María.

En su mayor parte, se trata de una narración pormenorizada de las gestiones que José María Álvarez llevó a cabo durante la guerra civil española para tratar de auxiliar y proteger a numerosas personas que sufrieron persecución o represalias políticas en la zona republicana. Pero tampoco faltan algunas reflexiones generales acerca del Derecho, la Justicia y la Política, así como diversas opiniones del autor sobre la terrible tragedia de nuestra última guerra civil.

Desde el punto de vista formal, el escrito contiene tres partes bien diferenciadas. La primera parte, titulada «*Notas para mis memorias. 1936-1939*», comprende nueve páginas, aunque está integrada por diez hojas, porque hay dos hojas que tienen el mismo número de página (el 5). La segunda parte lleva por título general «*Lista de algunas de las personas a cuyo favor se han hecho gestiones con éxito*», e incluye doce páginas con números romanos, más la página correspondiente al título. La tercera parte se titula «*Lista de algunas gestiones de protección y notas referentes a las mismas*», y es, con diferencia, la más extensa, porque está compuesta por sesenta y tres páginas más la que contiene el título. Asimismo, José María Álvarez dejó indicados expresamente el lugar y la época de redacción del escrito: «París, mayo de 1939».

El título de la primera parte («*Notas para mis memorias. 1936-1939*») pone de manifiesto que José María Álvarez pretendía utilizar esos escritos como materiales para la futura redacción de sus memorias. Su pronto fallecimiento le impidió llevar a cabo ese proyecto. Ahora bien, es posible que el autor, pensando en un eventual retorno a España, también se propusiera hacer valer estos escritos como una especie de relación de méritos para conseguir la revisión de las sanciones que le habían impuesto las autoridades franquistas o con el fin de evitar nuevas represalias.

Me leí el escrito de José María Álvarez de una sola sentada. Tan pronto como pude, llamé por teléfono a Jesús para decirle que, a mi juicio, merecía ser publicado, para honrar no sólo el recuerdo de su abuelo, sino, indirectamente, el de todos aquellos que, encuadrados formalmente en uno u otro de los bandos de nuestra guerra civil, hicieron todo lo que estaba en sus manos para atenuar el terror desatado en las respectivas retaguardias.

Además, es un documento tan singular como único acerca de la guerra civil española. Es verdad que contamos ya con una bibliografía valiosa y bien documentada sobre la administración de justicia durante la guerra civil y en relación con algunas de las personas que desempeñaron funciones judiciales en ese periodo trágico de nuestra historia. Pero la peculiaridad del cuaderno redactado por José María Álvarez radica en que se narran en él las experiencias vividas durante la guerra por alguien que formó parte del sistema de administración de justicia desde la cúspide de la pirámide judicial, nada menos que como Magistrado y Presidente de Sala del Tribunal Supremo de la República, y que, además, procedía de la carrera judicial.

Este último dato es muy relevante por la contraposición que se llegó a producir, después del advenimiento de la República, entre los magistrados de carrera y los que, careciendo de esta condición, fueron nombrados directamente magistrados del Tribunal Supremo. José María Álvarez alude reiteradamente en su escrito a esa distinción entre, por un lado, los jueces de carrera, y, por otra parte, los magistrados que no provenían de la carrera judicial, y que, frecuentemente, fueron nombrados atendiendo, sobre todo, a su ideología o a la línea política que habían seguido. José María Álvarez llega a calificar como «Magistrado político» a uno de los integrantes de este segundo grupo, concretamente a José Antonio Balbontín.

Entre ese grupo de personas que, sin provenir de la carrera judicial, actuaron durante la guerra civil en organismos judiciales en la zona republicana, hay algunos autores de memorias referidas a la misma época sobre la que escribe José María Álvarez. Pienso, por ejemplo, en las memorias del ya citado José Antonio Balbontín¹. Después de obtener un escaño en las Cortes Constituyentes de la Segunda República, Balbontín ingresó en 1933 en el Partido Comunista. Mediante sendos Decretos de 13 de marzo de 1937², fue nombrado magistrado del Tribunal Supremo y vocal de la Comisión Jurídica Asesora, gracias al apoyo decisivo que le proporcionaron el Partido Comunista y Mariano Sánchez

1. Vid. BALBONTÍN, *La España de mi experiencia (Reminiscencias y esperanzas de un español en el exilio)*, 2ª ed., Sevilla, 2008, aunque esta obra fue publicada inicialmente en México en 1952.

2. *Gaceta de la República* del 14 de marzo de 1937.

Roca³, subsecretario de Justicia y amigo de Balbontín. El propio Balbontín admite en sus memorias la existencia de esos apoyos⁴.

En una línea similar se inscribe un interesante escrito de Joaquín Rodríguez Olazábal sobre la administración de justicia en la zona republicana durante la guerra civil⁵. Joaquín Rodríguez Olazábal presidió la Audiencia Territorial de Valencia durante la mayor parte de la guerra civil. Fue designado para ese cargo mediante Decreto de 25 de agosto de 1936⁶, pero no era juez de carrera, sino que, con anterioridad a su nombramiento, ejercía la profesión de abogado⁷.

También dejó escritas unas memorias Eduardo Barriobero Herrán⁸, y otras Ángel Samblancat Salanova⁹. Ninguno de los dos procedía de la carrera judicial, sino que eran políticos y abogados. Y ambos tuvieron una participación fundamental en el tribunal revolucionario que, bajo el nombre de «Oficina Jurídica», funcionó en Barcelona desde mediados de agosto de 1936 hasta que fue disuelto mediante Decreto de la Generalitat de Catalunya de 18 de noviembre del mismo año¹⁰. Tanto Barriobero como Samblancat estaban estrechamente vinculados a la CNT y la FAI, organizaciones que prestaron un soporte fundamental a la «Oficina Jurídica»¹¹.

Pues bien, como el lector podrá comprobar, el escrito que ahora se publica, procedente de un magistrado de carrera, contiene un relato muy distinto del que ofrecen esos jueces de origen político, incluso cuando las narraciones de aquél y de éstos se refieren a los mismos acontecimientos.

3. Las memorias, publicadas hace unos años, de José Luis Galbe Loshuertos, fiscal que permaneció leal a la República, contienen diversos pasajes extraordinariamente críticos con la actuación de Mariano Sánchez Roca como subsecretario del Ministerio de Justicia (vid. GALBE LOSHUERTOS, *La justicia de la República. Memorias de un fiscal del Tribunal Supremo en 1936*, edición, estudio preliminar y notas de Alberto Sabio Alcutén, Institución Fernando el Católico/Marcial Pons Historia, Madrid, 2011).

4. Vid. BALBONTÍN, *La España de mi experiencia (Reminiscencias y esperanzas de un español en el exilio)*, cit., pp. 229-230; asimismo, RUBIALES TORREJÓN, «Introducción» a la obra citada de BALBONTÍN, p. XXVIII; LARRABIDE, «Prólogo» a la misma obra de Balbontín, pp. XXXIX y XL, y XLVIII; MARZAL RODRÍGUEZ, *Magistratura y República. El Tribunal Supremo (1931-1939)*, Valencia, 2005, pp. 165-166, 207 y 229.

5. Vid. RODRÍGUEZ OLAZÁBAL, *La administración de justicia en la guerra civil*, publicado en Valencia, 1996, aunque la primera edición vio la luz en Guatemala en 1981.

6. *Gaceta de Madrid* del 26 de agosto de 1936.

7. Vid. el apunte sobre su propia trayectoria profesional que traza RODRÍGUEZ OLAZÁBAL en la obra citada, pp. 144 y ss.

8. Vid. BARRIOBERO HERRÁN, *Memorias de un tribunal revolucionario durante la República*, 1ª ed. Barcelona 1937, y 2ª ed. Barcelona 1986.

9. Vid. SAMBLANCAT SALANOVA, *Caravana nazarena: éxodo y odisea de España, 1936-1940*, Huesca, 1989.

10. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* del 20 de noviembre de 1936.

11. Vid. VÁZQUEZ OSUNA, *La rebel·lió dels tribunals. L'Administració de justícia a Catalunya (1931-1953). La judicatura i el ministeri fiscal*, Catarroja-Barcelona, 2005, pp. 118 y ss., y 154 y ss.; ID., *La justícia durant la guerra civil. El Tribunal de Cassació de Catalunya (1934-1939)*, Barcelona, 2009, pp. 77 y ss.; asimismo, MARZAL RODRÍGUEZ, *Magistratura y República. El Tribunal Supremo (1931-1939)*, cit., pp. 208-210.

Posteriormente, Jesús Álvarez Espada me remitió copia de diversas cartas que su abuelo José María había enviado desde el exilio francés a su familia, que, después de la guerra, se estableció en la localidad vallisoletana de Medina del Campo, a excepción de su hijo mayor, José Luis, que se había trasladado al Japón en 1935 como profesor de español.

Me pareció, nada más leerlas, que estas cartas son un documento tan merecedor de publicación como el cuaderno, del que vienen a ser un complemento natural a la hora de dar a conocer la personalidad de su autor.

No obstante, pensé en la posibilidad de que mi valoración del cuaderno y de las cartas de José María Álvarez estuviera alterada a causa de mi amistad con Jesús. Por ello, decidí recabar una opinión experta. Con la venia de Jesús Álvarez, facilité una copia de aquellos escritos a mi amigo y compañero de Facultad Antonio Serrano González, Profesor de Historia del Derecho, autor de una conocidísima y justamente elogiada biografía sobre José Castán Tobeñas¹², jurista este al que, por cierto, menciona José María Álvarez en su escrito y del que fue compañero en el Tribunal Supremo. Antonio Serrano estuvo de acuerdo conmigo en que se trataba de documentos de extraordinario interés, que debían ser publicados. Así se lo dije a Jesús Álvarez Espada, que se mostró conforme con la publicación del escrito redactado por su abuelo en París y de las cartas que éste remitió desde el exilio.

Debo añadir que las cartas que ahora se publican son sólo una parte de las que remitió José María Álvarez desde Francia durante su exilio, pero son todas las conservadas en el archivo familiar, o sea, todas las que se han salvado de los inevitables extravíos propiciados por el paso del tiempo y las mudanzas. Hay que tener en cuenta, además, que algunas cartas enviadas por José María Álvarez no llegaron a su destino, sea porque se perdieran en el trayecto, sea porque la censura franquista decidiera que no debían ser entregadas a sus destinatarios. En el mes de abril de 1940, Ángeles Álvarez López, hija de José María Álvarez, viajó a la ciudad francesa de Pau, para visitar a su padre y hacerle compañía varios meses. Por esta razón, las cartas que, durante esos meses, remitió José María Álvarez a los familiares que continuaban en España aparecen firmadas, en su mayoría, por José María Álvarez y por su hija.

Más allá del reducido círculo formado por los historiadores especializados en el tema de la administración de justicia durante la guerra civil española y por otros estudiosos interesados en el mismo asunto, el nombre de José María Ál-

12. Vid. SERRANO GONZÁLEZ, *Un día de la vida de José Castán Tobeñas*, Valencia, 2000.

varez Martín y Taladriz, es prácticamente desconocido. Por ello, parece conveniente tratar de reconstruir con algún detenimiento su trayectoria vital.

Otra razón de alcance general que hace aconsejable adentrarse en la vida de José María Álvarez radica en el hecho de que apenas existen biografías de magistrados del Tribunal Supremo de la República que provinieran de la carrera judicial, y no de la Universidad o de otras profesiones jurídicas¹³. Contamos tan sólo con breves semblanzas biográficas, que, desde luego, son muy valiosas¹⁴.

Por todo ello, tomé la determinación de publicar el estudio que he hecho sobre la trayectoria vital de José María Álvarez junto con los escritos de éste a los que he aludido.

Corresponde a Jesús Álvarez Espada, nieto de José María Álvarez, el papel principal en el proceso que ha desembocado en esta publicación. La relevancia de la intervención de Jesús se desprende de cuanto va dicho, pero quiero ponerla de manifiesto expresamente, para que no quede ninguna duda al respecto.

Asimismo, debo hacer constar mi agradecimiento a Antonio Serrano González por su valiosa colaboración, a la que también me he referido.

Los escritos de José María Álvarez Martín y Taladriz aparecen mencionados con los siguientes nombres: 1) NOTAS PARA MIS MEMORIAS, para referirse a la primera parte del cuaderno publicado, titulada «*Notas para mis memorias. 1936-1939*»; 2) PERSONAS, para designar la parte de los escritos de José María Álvarez que llevan por título «*Lista de algunas de las personas a cuyo favor se han hecho gestiones con éxito*»; 3) GESTIONES, para referirse a la parte del cuaderno que lleva por título «*Lista de algunas gestiones de protección*

13. El libro, ya citado, que Antonio Serrano González publicó en su día sobre José Castán fue un trabajo pionero en este ámbito. Pero Castán era un magistrado que no procedía de la carrera judicial, sino de la Universidad.

Más recientemente se han publicado dos biografías sobre Mariano Gómez, que fue también magistrado del Tribunal Supremo de la República y, además, presidió el Alto Tribunal durante la guerra civil: una es la de MARZAL RODRÍGUEZ, *Una historia sin justicia. Cátedra, política y magistratura en la vida de Mariano Gómez*, Valencia, 2009; y la otra es debida a MIRALLES SANGRO, «*Al servicio de la Justicia y de la República*». *Mariano Gómez (1883-1951)*, Madrid, 2010. Pero, al igual que José Castán, Mariano Gómez no procedía de la carrera judicial, sino que era catedrático de Universidad.

Uno de los pocos estudios biográficos referidos a magistrados del Tribunal Supremo de la República que provenían de la carrera judicial es el breve trabajo que Federico Vázquez Osuna dedicó a la figura de Francisco Javier Elola: vid. VÁZQUEZ OSUNA, «Francisco Javier Elola Díaz-Varela, la lealtad de un magistrado al Estado de derecho hasta las últimas consecuencias», en *Jueces para la democracia*, núm. 48, 2003. Más recientemente se ha publicado otro trabajo biográfico sobre un magistrado del Tribunal Supremo de la República: Honorio FEITO, *Iglesias Portal, el juez que condenó a José Antonio*, Madrid, 2019.

14. En este sentido son especialmente relevantes las notas biográficas que Pascual Marzal Rodríguez dedica a los diversos magistrados que formaron parte del Tribunal Supremo de la República: vid. MARZAL RODRÍGUEZ, *Magistratura y República. El Tribunal Supremo (1931-1939)*, cit., pp. 225-265.

y notas referentes a las mismas»; 4) CARTAS, para designar las remitidas por José María Álvarez a sus familiares durante su exilio en Francia.

Con finalidad aclaratoria, he añadido algunas notas a pie de página en la edición de los escritos de José María Álvarez.

En fin, las fotos que se incluyen en el libro proceden del archivo familiar de Jesús Álvarez Espada, a excepción de la foto referida a la casa en la que falleció José María Álvarez, que me fue facilitada por Antonio Serrano.